



ACUERDO GENERAL 8/2023 QUE EMITE EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS EN LA "NUEVA NORMALIDAD" ESTABLECIDA POR EL COVID-19.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo que emite el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción x, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. El veinte de enero de dos mil veintiuno el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, emitió los "Lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los Tribunales Agrarios en la 'nueva normalidad' establecida por el Gobierno Federal ante COVID-19, producida por el virus SARS-COV-2", contenidos en el **Acuerdo 5/2021**, para dar respuesta a las determinaciones de orden mundial y federal para la atención de la contingencia sanitaria.
- II. El once de agosto de dos mil veintiuno, el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, emitió una actualización de los "Lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los Tribunales Agrarios en la 'nueva normalidad' establecida por el Gobierno Federal ante COVID- 19, producida por el virus SARS-COV-2", contenida en el **Acuerdo 18/2021**, para determinar la forma de trabajo presencial cumpliendo los parámetros establecidos en el semáforo epidemiológico, en modalidad a distancia, para las personas en situación de riesgo conforme los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud, contenidos en el anexo del **Acuerdo 05/2021**.
- III. La Secretaría de Salud, ha implementado diversas campañas de vacunación | las cuales han constado hasta de cuatro dosis como refuerzo, ello con el propósito de salvaguardar la vida y el derecho a la salud de las personas que residen en el Territorio Nacional, reconocido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Asimismo, derivado de la pandemia señalada debe de manifestarse que el uso de las tecnologías de la información fue esencial para proseguir con los procedimientos administrativos y jurisdiccionales que realizan los Tribunales Agrarios de conformidad con el mandato contenido en el artículo 27, fracción XIX de la Constitución al ser una actividad esencial para el Estado Mexicano, y acorde a los Lineamientos establecidos en los Acuerdos **13/2021** y **14/2021** del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario.
- V. No obstante, dado a que en la actualidad el semáforo epidemiológico se encuentra en verde, y que la Secretaría de Salud informó el veintinueve de enero de dos mil veintitrés que el 93% de la población cuenta con un esquema de vacunación completo, es necesario proseguir con la atención inmediata a las y los justiciables que se presentan en los Tribunales Agrarios para atender los asuntos de su competencia reduciendo las



ACUERDO GENERAL 8/2023 QUE EMITE EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS EN LA "NUEVA NORMALIDAD" ESTABLECIDA POR EL COVID-19.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

medidas restrictivas establecidas en diversos acuerdos emitidos por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, sin que ello implique el poner en riesgo la salud de las y los justiciables así como del personal de los Tribunales Agrarios.

- VI. En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 8, fracción X y 11, fracción IV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el artículo 9 del Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, se modifica lo dispuesto en los Acuerdos **10/2020**, **05/2021** y **18/2021**, únicamente en lo relativo a la atención de las y los justiciables que acudan a los Tribunales Agrarios, con motivo de realizar consultas e ingresar promociones y/o escritos sin necesidad de acudir previa cita, para lo cual emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se reanudan las labores jurisdiccionales y administrativas de forma regular en los Tribunales Agrarios con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, por lo que se dejan sin efectos las medidas restrictivas señaladas en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e higiene de los Tribunales Agrarios contenidos en el Anexo del Acuerdo 7/2020.

Segundo. Las medidas sanitarias a observarse en los Tribunales Agrarios son las siguientes:

Consideraciones donde se puede omitir el uso de cubrebocas:

- a) Personas que no comparten el mismo lugar físico de trabajo.
- b) Al tomar bebidas o consumir alimentos.
- c) A quien realice trabajo físico intenso.

Consideraciones donde se sugiere el uso de cubrebocas:

- a) A las personas que no cuenten con esquema de vacunación.
- b) A las personas con patologías crónicas o inmunocomprometidas.
- c) En lugares mal ventilados donde las personas compartan el mismo lugar físico y no se pueda respetar la sana distancia.
- d) Las personas adultas mayores, al constituirse como el primer grupo vulnerable en la presente contingencia sanitaria.
- e) A las personas trabajadoras durante los traslados (de casa al trabajo y viceversa, en comisiones, etc.) en caso de hacerlo en transporte público.
- f) A quien se encuentre cursando una enfermedad respiratoria diversa al COVID-19.
- g) A las personas que se hayan presentado a laborar y que durante su jornada laboral presenten síntomas o sospecha de contagio a COVID-19.

A su vez, el uso del alcohol en gel o gel hidroalcohólico continúa siendo un producto que se emplea como complemento del agua y el jabón, al lavarse las manos; y para ello, se cuenta con dispensadores al ingreso a las instalaciones de las sedes de los Tribunales Agrarios.



ACUERDO GENERAL 8/2023 QUE EMITE EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS EN LA "NUEVA NORMALIDAD" ESTABLECIDA POR EL COVID-19.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Consideraciones que, de igual forma, serán aplicables en lo respectivo a las y los justiciables que acudan a los Tribunales Agrarios. Y que dejarán de surtir efectos una vez que la autoridad sanitaria declare la terminación de la pandemia generada por el COVID-19.

Tercero. El periodo de resguardo domiciliario del personal de los Tribunales Agrarios que resulte positivo a COVID-19, de manera general será de cuatro días naturales, salvo que se cuente con prescripción médica específica para un resguardo por un periodo mayor.

En ningún caso será necesario la toma ni el resultado de una segunda muestra para que el personal de los Tribunales Agrarios se reincorpore a sus labores.

Cuarto. En garantía del derecho humano a la justicia, debe permitirse a las y los justiciables acceder a los Tribunales Agrarios, sin previa cita a través del Sistema de Citas de los Tribunales Agrarios.

En virtud de ello, la generación de una cita por conducto del Sistema de Citas de los Tribunales Agrarios disponible en la página web de los Tribunales Agrarios en términos del Acuerdo General **10/2020**, únicamente continuará vigente —y de manera optativa para las y justiciables que acuden a los Tribunales Agrarios—, para los casos siguientes:

- a) Para las personas vulnerables que tengan que acudir a un Tribunal Agrario a efecto de reducir el tiempo de espera en la atención del motivo de la visita al órgano jurisdiccional.
- b) Para el control y registro de citas para audiencias con las Magistraturas titulares de los Tribunales Agrarios.
- c) En los casos específicos que así lo requieran las personas justiciables. Para tal efecto, se garantizará un mínimo de citas por día a fin de priorizar la calidad en la atención.

Por tanto, la generación de una cita a través del sistema de referencia no será condicionante para la atención de la persona que acuda a un Tribunal Agrario sin previa cita, para realizar algún trámite o actividad relacionada con los asuntos radicados ante cada uno de los Tribunales Agrarios, como la presentación de un escrito o promoción ante la respectiva Oficialía de Partes, la aceptación de cargos de peritos, consulta de expedientes, práctica de notificaciones y/o devolución de documentos o entrega de copias, entre otras.

Por lo que **la generación de la cita únicamente será optativa** para las y los justiciables, con el fin de ofrecer una mejor atención en un horario que la propia persona solicitante elija conforme a los supuestos señalados en los incisos que anteceden.

Quinto. Se reitera el compromiso de los Tribunales Agrarios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación a fin de garantizar el acceso a la justicia agraria, por lo que continúan vigentes las disposiciones relativas al uso del correo electrónico institucional conforme al **Acuerdo General 13/2021**, así como el uso de medios electrónicos en el desahogo de audiencias, notificaciones y comunicaciones en los asuntos competencia de los Tribunales Agrarios en términos de los Lineamientos establecidos en el diverso **Acuerdo General 14/2021**.



ACUERDO GENERAL 8/2023 QUE EMITE EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS EN LA "NUEVA NORMALIDAD" ESTABLECIDA POR EL COVID-19.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario.

Segundo. Se derogan las disposiciones de los Acuerdos 07/2020 de veintidós de mayo de dos mil veinte y su Anexo, 10/2020 de catorce de julio de dos mil veinte, 05/2021 del veinte de enero de 2021 y 18/2021 de once de agosto de dos mil veintiuno, en lo que se oponga o resulte incompatible con el presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese este acuerdo en los estrados del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios y en la página oficial de los Tribunales Agrarios, así como en sus diversas redes sociales.

Así, por unanimidad de votos de las Magistraturas integrantes del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, se aprobó en sesión ordinaria administrativa del veinticinco de abril de dos mil veintitrés, firman los Magistrados Numerarios, **Licenciada Maribel Concepción Méndez De Lara**, **Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González**, **Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca** y Magistrada Supernumeraria **Licenciada Carmen Laura López Almaraz**, quien suple ausencia de Magistrada Numeraria en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, ante el Secretario General de Acuerdos **Licenciado Eugenio Armenta Ayala**, quien autoriza y da fe.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y -----

-----CERTIFICA:-----

Que en sesión administrativa celebrada el veinticinco de abril de dos mil veintitrés, el Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el ACUERDO GENERAL 8/2023 QUE EMITE EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS EN LA "NUEVA NORMALIDAD" ESTABLECIDA POR EL COVID-19.--Conste.-

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA